



Diez y seis maravedis.

**SELLO QVARTO, VENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

y M. S. Ciudad de Navarra se le dio adición nueva de
Abul a mil setecientos sesenta y ocho, se vio la
Proposición antecedente de el Sr. D. Martin Souano
Personero de el Público; Y ha sido de aydo, tratado, y con-
tado sobre quatro particulares de los que contiene y queda
non por oraguan en el Carildo de ayre de el mismo; Que se
reduzieren; Un metodo y forma de se castigar los Partidos
de esta Jurisdiccion en donde no haya obligaco; Los dias que
se deben destinar para publicar los Partos; Que se exerce
y se ve sinuso la Ordenanza, o Estatuto municipal que
prebiene el Estanco de el vino Castellano; Y recompongan los
Empedrados de las Calles de esta Poblacion; Descando la
Ciudad resolver con cabal conocimiento en cada uno de los
quatro particulares que contempla de la mayor impor-
tancia y gravedad = Acuerda pare a sus Alcaides, para que
informen con toda distincion y claridad, lo que se les ofresca
y parezca sobre el contenido de ellos; Y se trabiga, y itanase
Generalmente para tratar y determinar solo en este
asumpto = Como de el Libro Capitulax parere a quemere fiere

Ilmo gr

In virtud de el anterior acuerdo hemos reconocido el papel de propuestas

D. Juan de
Alvarez

